

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 201500119

En escrito que antecede la señorita LISSET NATALIA VALDES BENITO hace un recuento de lo sucedido después de que le fue asignada a su progenitor JAIRO VALDES DEVIA, la cuota alimentaria con que apoyaría sus estudios superiores y concluye solicitando señalar que su padre cumplió cabalmente la sentencia proferida y exonerarlo del pago de la cuota de alimentos, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la misma han sido compensadas y archivar el proceso.

Revisada la actuación se observa que mediante sentencia de fecha 16 de junio de 2015 se fijó el monto de la obligación alimentaria a cargo del señor JAIRO VALDES DEVIA en favor de su hija LISSET NATALIA VALDES BENITO.

En estas condiciones, el Despacho toma nota de lo manifestado por la demandante LISSET NATALIA VALDES BENITO en cuanto a que el demandado JAIRO VALDES DEVIA cumplió con las obligaciones determinadas en la sentencia, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

